

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA MARÍA CRISTINA CORONADO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICATQR**” Y LA OTRA PARTE **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOECER**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IEEA**”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- DECLARA “EL ICATQR” POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE SIGLAS “**ICATQR**”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1996, REFORMADO MEDIANTE SUS SIMILARES PUBLICADOS DE FECHA 15 DE JULIO 1997, 12 DE MARZO DE 1999, 01 DE ABRIL DEL 2011, 15 DE ABRIL DE 2016 Y FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016, RESPECTIVAMENTE, EN EL QUE ESTABLECE QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2.- QUE CONFORME A SU OBJETO, “**EL ICATQR**” DEBERÁ IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO SU MEJOR CALIDAD Y SU VINCULACIÓN CON EL APARATO PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ESTATAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2016 Y FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL TRABAJO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN DOCE, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2016 Y FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN PRIMERA Y DÉCIMA TERCERA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE



CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2016 Y FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016, **LA MTRA. MARÍA CRISTINA CORONADO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, OTORGADO POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1.5.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS HÉROES, NÚMERO 368, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, MÉXICO. C.P. 77010. TELÉFONOS (983) 8371132 Y (983) 8371119 Y PAGINA WEB WWW.ICATQR.EDU.MX.

1.6.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **ICT960201V64**.

2.- DECLARA "EL IEEA"

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

2.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

2.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

2.4.- QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

A. ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

B. EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

2.5.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, COMO APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **20 DE JUNIO DE 2017**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2.6.- QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEEA DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

2.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

2.8.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **IEE820101SE6**

3.-DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

3.1 AMBAS INSTITUCIONES TIENEN EL INTERÉS DE SUMAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO TAREAS CONJUNTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE.

3.2 CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

3.3 SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, PARA LLEVAR A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN BENEFICIO DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE **"EL IEEA"** A FIN DE MEJORAR EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO AL ELEVAR LA CAPACIDAD DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES.

SEGUNDA.- "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

- A. PERMITIR QUE SEA **"EL ICATQR"** LA INSTITUCIÓN CAPACITADORA PARA OPERAR LOS CURSOS Y LAS EVALUACIONES.
- B. HACER DEL CONOCIMIENTO A TODO EL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO QUE INTEGRAN A **"EL IEEA"** SOBRE LOS CURSOS QUE SERÁN IMPARTIDOS POR **"EL ICATQR"**.
- C. SOLICITAR MEDIANTE OFICIO, CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN A **"EL ICATQR"**, SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE **"EL IEEA"**.
- D. REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, AL NUMERO DE CUENTA **0114627997**, SUCURSAL 77010, CLAVE INTERBANCARIA **012690001146279972** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBV BANCOMER, A NOMBRE DEL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, POR LOS CURSOS QUE SOLICITEN.
- E. PROPORCIONAR A **"EL ICATQR"** EL LISTADO Y LOS DOCUMENTOS PERSONALES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE **"EL IEEA"**, QUE TOMARAN CAPACITACIÓN, NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONTROL ESCOLAR. ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO EN SU CASO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- F. PARA LA APERTURA DE LOS CURSOS DEBERÁN CONTAR CON UN MÍNIMO DE 20 PERSONAS Y UN MÁXIMO DE 25 PERSONAS POR CURSO.
- G. CONTRIBUIR, AL DISEÑO Y DESARROLLO CONJUNTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACORDE A LAS NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS **"EL IEEA"**, ASÍ COMO RESPETAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROPORCIONADOS O AUTORIZADOS POR **"EL ICATQR"** PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- H. FOMENTAR ENTRE PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE **"EL IEEA"**, LAS BONDADDES DE LA CAPACITACIÓN, FORTALECIENDO CON ELLO LA CONFIANZA Y DESARROLLO PERSONAL PARA LOGRAR METAS INDIVIDUALES.

- I. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- "EL ICATQR" SE COMPROMETE A:

- A. PROPORCIONAR LOS CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE "EL IEEA" EN RELACIÓN A LOS CURSOS QUE SE LES IMPARTIRÁN Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DETALLADA, RESPECTO DE LOS COSTOS POR PERSONA, HORARIOS Y CURSOS A IMPARTIR.
- C. FACILITAR, PROPORCIONAR, REVISAR, VALIDAR O EN SU CASO AUTORIZAR EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CURSOS ENFOCADOS A LA DEMANDA DE "EL IEEA", QUE SE IMPARTIRÁN.
- D. SUPERVISAR ACADÉMICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- E. EXPEDIR LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE AVALEN LOS CURSOS IMPARTIDOS, A LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ACREDITADO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA DEL CURSO QUE SE TRATE.
- F. CUBRIR LOS HONORARIOS DE LOS INSTRUCTORES PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA IMPARTIR LOS CURSOS.
- G. VIGILAR QUE LA CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTE SEA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR EMITIDAS POR "EL ICATQR".
- H. QUE EL NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CUARTA.- ENLACES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SE CONFORMARÁ UNA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA INTEGRADA, EN LA CUAL FUNGIRÁN COMO ENLACES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, POR PARTE DE "EL IEEA" LA LCDA. NITZIA JULIANA RIVERA ARGUELLES, SUBDIRECTORA GENERAL Y POR PARTE DE "EL ICATQR", LA M. EN E. GUADALUPE ELVIRA ALAMILLA BALAM, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, QUIENES SE COORDINARÁN PARA PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR E INFORMARÁN LO CONDUCENTE A SUS RESPECTIVOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO CON MOTIVO DE ESTE

INSTRUMENTO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, SIN QUE SE ENTIENDA EN FORMA ALGUNA, QUE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS SE PUDIESEN GENERAR, O HABER GENERADO, DERECHOS LABORALES O DE OTRA NATURALEZA, CON RESPECTO A LA OTRA PARTE.

POR LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ASUMEN PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y DE CADA UNO DE LOS "**PROGRAMAS**", POR LO QUE EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ SUSTITUCIÓN, SUBROGACIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL ENTRE "**LAS PARTES**" O CON EL PERSONAL ADSCRITO A LA OTRA.

SEXTA.- MODIFICACIONES. EN CASO DE SER NECESARIAS ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN HACERLO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

OCTAVA.- RESCISIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN, PODRÁ SER ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON VEINTE (20) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y PREVIO ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, DICHA RESCISIÓN PODRÁ DARSE POR CAUSA DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

NOVENA: DEL ARBITRAJE PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO POR LA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA RESOLUCIÓN QUE SE TOMA OBLIGARÁ A LAS PARTES.

PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO O HABIÉNDOLO CUALQUIER DE ELLAS LO INCUMPLA DE MODO QUE GENERE DAÑO O PERJUICIO; LA PARTE

AFECTADA PODRÁ RECURRIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE EN EL ARBITRAJE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO O ESTE SE INCUMPLA, SE SOMETERÁN PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LAS LEYES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTE Y/O FUTUROS.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA HASTA **EL 31 DE ENERO DE 2021**, Y PODRÁ SER PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ENTERADOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS, SE FIRMA POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, **EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

POR "EL IEEA"

LCDA. MARÍA CANDELARIA PATOZA ALCOCER
DIRECTORA GENERAL

POR "EL ICATQR"

MTRA. MARÍA CRISTINA CORONADO CRUZ
DIRECTORA GENERAL